IVAM

PROPUESTA DE ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PRIVADO DEL IVAM

Para la consecución del objeto propio del Institut Valencià d'Art Modern de conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, este Instituto tiene encomendadas una serie de funciones entre las que se encuentra la de constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno y contemporáneo, así como todas las funciones museográficas asociadas con esta función.

Conforme establece el artículo 12.2.e) de la Ley 1/2018, reguladora del Institut Valencià d'Art Modern, así como el artículo 11.2 del Decreto 20/2023, de 3 de marzo, Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià d'Art Modern, la administración de los ingresos del instituto corresponde a la gerencia y serán aprobados por Consejo Rector a propuesta de esta, en virtud del artículo 6.9 de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, reguladora del IVAM.

Por lo arriba expuesto, **la presente propuesta de acuerdo tiene como finalidad la modificación de los precios privados relativos a las actividades culturales, con las condiciones y requisitos establecidas en el punto 2.4.**, **así como la actualización del punto 2.3 sobre el precio de la entrada.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En el Consejo Rector del 28 de junio de 2016 se aprobaron y regularon las nuevas tarifas para los ingresos de derecho privado.

2.- En el Consejo Rector del 30 de junio de 2017 se aprobaron modificaciones en la normativa y tarificación de los ingresos de derecho privado.

3. En el Consejo Rector del 24 de octubre de 2017 se aprobaron modificaciones en la normativa y tarificación de los ingresos de derecho privado.

4. En el Consejo Rector del 19 diciembre de 2018 se aprobaron modificaciones en la normativa y tarificación de los ingresos de derecho privado.

5. En el Consejo Rector del 5 de mayo de 2021 se aprobaron modificaciones en la tarificación de los ingresos de derecho privado

6. En el Consejo Rector del 14 de diciembre de 2022 se aprobaron las nuevas tarifas de los ingresos de derecho privado del IVAM.

7. En el Consejo Rector del 27 de noviembre de 2024 se aprobaron modificaciones en la tarificación de los ingresos de derecho privado.

CSV:KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT

IVAM

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La Ley 1/2018, de 9 de febrero, reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern establece en su artículo 2 el objeto y funciones propias del mismo, entre las que se encuentran "constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno y contemporáneo, así como todas las funciones museográficas asociadas con esta función". El artículo 12.2 establece las funciones de Gerencia entre las que se encuentra "la administración de los ingresos del instituto". Y en su artículo 6.9 se regulan las funciones del Consejo Rector entre las que se encuentra: "aprobar los ingresos de derecho privado a propuesta de la Gerencia".

2.- El Decreto 20/2023, de 3 de marzo, Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià d'Art Modern en su artículo 20.4 determina el procedimiento de aprobación de los ingresos de derecho privado: "Los ingresos de derecho privado serán aprobados por el Consejo Rector, a propuesta de la Gerencia"

Por todo cuanto antecede,

PROPONGO

Primero.- Proponer la modificación del punto 2.4 relativo a las actividades encaminadas a la divulgación cultural, y a la modificación del punto 2.3 sobre el precio de la entrada, quedando redactada la propuesta de acuerdo para la tarificación y regulación de los ingresos de derecho privado del IVAM de la siguiente forma:

1) Tarifas del IVAM

CSV:KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT

CONCEPTO	IMPORTE
Entradas	
Individual	5,00 €
Personas jubiladas y menores de 16 años. AMIC/AMIGA AMIC/AMIGA JOVE AMIC/ AMIGA FAMÍLIA AMIC IMPULSOR/ AMIGA IMPULSORA AMIC PATROCINADOR / AMIGA PATROCINADORA Miembros de familia numerosa (art.2 Ley 40/2003) Miembros de familia monoparental (Decreto 179/2013 del Consell) Víctimas de actos terroristas o víctimas de actos de violencia sobre la mujer Personas desempleadas acreditadas legalmente. Personas con discapacidad (según el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre) y acompañante si imprescindible. Estudiantes de cualquier centro público, privado o concertado, de cualquier etapa educativa, con la exhibición de carné. Miembros del Consejo Rector del IVAM Periodistas acreditados Personal docente, según legislación vigente. Miembros del ICOM Miembros del CIMAM Asociación de guias profesionales de Valencia Miembros Fundación ARCO Miembros de asociaciones de artistas, críticos de arte, colectivos profesionales del arte Visitas institucionales	Gratuita
Valencia Card Turisme València 50%	2,50 €
Grupos culturales (previa cita)	2,50 €
Grupos educativos, exclusión social y diversidad funcional (previa cita)	Gratuita
Grupo turísticos y otros grupos	5,00 €
Domingos. Miércoles de 16'00 a 19'00. Día internacional del Museo y Día de la Comunitat. Excepcionalmente de 19:00 en adelante por eventos especiales.	Gratuita
Actividades de divulgación cultural	
Visitas comentadas ofrecidas por el museo	Gratuita
Visitas comentadas a petición	A determinar según conste
Conferencias	Gratuita (con limitaciones)
Performances y actuaciones	Gratuita (con limitaciones)
Talleres	Gratuita (con limitaciones)
Residencias	Gratuita (con limitaciones)
Ciclos	Gratuita (con limitaciones)
Servicios del Archivo Fotográfico	
Servicios de reproducción y explotación. Fines de estudio e investigación. Fines exclusivamente educativos	
Imagen digital formato TIF (alta resolución) para un solo uso	60,00 €
Imagen digital formato JPG	20,00 €
Servicios de reproducción y explotación. Fines comerciales	
Imagen digital formato TIF (alta resolución) para un solo uso	120,00 €
Imagen digital formato JPG	40,00 €
Visita privada	A determinar según sala
Obtención de filmaciones	A determinar según coste
Aportaciones de patrocinio preestablecidas	
AMIC/AMIGA	40,00 €
AMIC/AMIGA JOVE	20,00 €
AMIC/ AMIGA FAMÍLIA	60,00 €
AMIC IMPULSOR/ AMIGA IMPULSORA	300,00 €
AMIC PATROCINADOR / AMIGA PATROCINADORA	5.000,00 €
Descuentos	
de catálogos y productos promocionales sobre PVP	
Venta a artistas (por catálogos relacionados con su exposición)	30%
Venta a museos, instituciones, galerías de arte y librerías	30%
Venta a distribuidoras, según convenio	hasta 50%
Venta a otros clientes entre 10 y 100 catálogos	15%
Venta a otros clientes en cuantía superior a 100 catálogos	30%
Venta del primer ejemplar a personal del IVAM	50%
sobre el precio de las entradas	
Venta de entradas a través de distribuidores, sin ánimo de lucro	hasta 50%

Guillem de Castro, 118 +34 963 176 600
46003 València www.ivam.es

CSV:KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT

2) Establecer las siguientes normas a las que se encuentran sujetas los distintos servicios y actividades:

2.1 Normas generales

1. Sobre los importes señalados en la tabla de precios se aplicará, en su caso, el tipo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento, teniendo en cuenta las exenciones establecidas en la normativa de dicho impuesto.
2. Si los servicios solicitados presentaran particularidades especiales que alterasen sustancialmente el coste de la contraprestación, su precio se establecerá mediante presupuesto que se notificará previamente al interesado para su conformidad. Para la determinación del presupuesto se tendrá en cuenta el criterio económico de cobertura de costes originados y el precio de la realización de los trabajos necesarios. El Gerente, por delegación del Consejo Rector, podrá autorizar el presupuesto mediante Resolución, previa propuesta presentada por Administración, para dar cuenta posteriormente al Consejo Rector.

2.2 Pago de los precios

1. El pago del importe del precio se efectuará en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito.
2. Cuando por causa no imputable al obligado al pago no se realice la prestación del servicio o no se realice la actividad, el IVAM procederá a la devolución del precio ingresado en la forma que se determine.
3. Podrá exigirse la anticipación o depósito previo del importe total o parcial de los precios.

2.3 Normas específicas aplicables a los precios de las entradas

1. Precio de entrada individual

El precio de entrada individual al IVAM para la visita de todas sus exposiciones es de 5 euros. La entrada será válida para un día, pudiendo el visitante acceder al centro cuantas veces quiera dentro del mismo día.

2. Precio de entrada para grupos

Tendrán la consideración de grupo las visitas realizadas por 10 o más personas, hasta un límite de 30 personas por grupo siendo obligatoria su reserva, con un plazo de antelación mínimo de 24 horas, por los medios que el Museo establezca (vía web o teléfono). El IVAM confirmará su reserva mediante e-mail que servirá de justificante de esta.

Las personas que integren cada categoría de grupos no podrán beneficiarse con carácter individual del régimen de gratuidad ni de reducciones recogidos en los puntos 3 y 4 de este informe, con independencia de que cumplan alguno de los requisitos establecidos en ellos

A estos efectos se establecen las siguientes categorías de grupos:

CSV:KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT

a) Grupo Cultural

Se considerará que el grupo tiene carácter cultural cuando acrediten su pertenencia a asociaciones, instituciones o fundaciones relacionadas con el mundo del arte y de la cultura.

El precio de la entrada será el resultado de aplicar un descuento del 50% sobre el precio de entrada individual establecido en el punto 1.

b) Grupo Educativo

Se considerará que el grupo es de carácter educativo cuando esté constituido por estudiantes que cursen estudios en cualquiera de los ciclos de enseñanza, ya sea obligatoria o no.

El acceso del grupo educativo al IVAM será gratuito.
Serán considerados grupos educativos, y por lo tanto disfrutarán de la misma gratuidad:

- Los grupos de personas con diversidad funcional
- Los grupos pertenecientes a colectivos de exclusión social.

Como caso excepcional, y sólo para grupos educativos, se admitirán grupos de menos de 10 personas.

c) Grupo Turístico

El resto de los grupos, que no puedan ser categorizados como grupo cultural o educativo, se considerarán grupos turísticos. El precio de la entrada será de 5 €

3. Visita gratuita

a) La visita será gratuita para todos los visitantes los domingos, los miércoles de 16:00 a 19:00, el 18 de mayo (Día Internacional de los Museos), el 9 de octubre (Día de la Comunidad Valenciana) **y, de forma excepcional, a partir de las 19:00 hasta el cierre del Museo con ocasión de inauguraciones y/o eventos culturales.**

b) La visita será gratuita para todas aquellas personas que se encuentren incluidas en cualquiera de los siguientes colectivos, para lo cual será requisito la presentación en taquillas del documento acreditativo válido en cada caso, y debidamente actualizado, que refleje el período de validez o la fecha de caducidad:

i. Personas jubiladas y menores de 16 años.

ii. AMICS/ AMIGUES todas las categorías.

iii. Miembros de familias numerosas según dispone el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre que desarrolla la citada ley.

iv. Miembros de una familia monoparental de categoría especial o de categoría general (según Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell).

CSV:KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT

v. Víctimas de actos terroristas o víctimas de actos de violencia sobre la mujer, acreditados por los medios previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat.

vi. Personas desempleadas acreditadas legalmente.

vii. Personas con discapacidad (según el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre), con un acompañante cuando sea imprescindible para que aquél pueda realizar su visita.

viii. Estudiantes de cualquier centro público, privado o concertado, de cualquier etapa educativa, con la exhibición de carné.

ix. Miembros del Consejo Rector del IVAM.

x. Periodistas acreditados.

xi. Personal docente, según lo establecido en la legislación vigente.

xii. Miembros de las siguientes asociaciones, clubs y colectivos:

- Miembros del ICOM (Consejo Internacional de Museos).
- CIMAM (Comité internacional para museos y colecciones de arte moderno).
- Asociación de Guías Profesionales de Valencia.
- Miembros Fundación ARCO.
- Miembros federación Unión de Artistas Contemporáneos de España (UNIÓN-AC).

c) Visitas institucionales

Anualmente, desde Gerencia y/o Dirección Adjunta se realizará un informe para rendir cuentas de estas visitas.

4. Visita con precio reducido

Se aplicará una reducción del 50% sobre el precio de entrada individual a usuarios de la Valencia Card Turisme València, para lo cual será requisito la presentación en taquillas del documento acreditativo válido en cada caso, y debidamente actualizado, que refleje el período de validez o la fecha de caducidad.

Para el fomento de la visita, **el IVAM podrá, a propuesta del Gerente**, realizar campañas de promoción cultural, turístico y social, así como acordar convenios de colaboración con terceros para el fomento de la visita al Museo que incorporen la aplicación de reducciones sobre el precio de entrada general y, en su caso, la gratuidad de estas, **condicionado a la aprobación previa del Consejo Rector.**

CSV:KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT

A propuesta del Gerente del IVAM se podrá autorizar la entrada gratuita o con precio reducido a las personas, asociaciones o grupos que lo soliciten por motivos profesionales, de estudio, investigación u otros, **condicionado a la aprobación previa del Consejo Rector.**

2.4 Normas específicas aplicables a las actividades de divulgación cultural

El Gerente del IVAM, por razones justificadas basadas en la finalidad divulgativa del evento, **podrá proponer la participación gratuita del público en las actividades y servicios de divulgación cultural, supeditada a la aprobación por el Consejo Rector, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2018, del IVAM.**

Asimismo, las siguientes actividades de divulgación cultural serán gratuitas siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

2.4.1. Visitas comentadas ofrecidas por el museo:

Se establece la gratuidad de la citada actividad siempre que vaya destinada al público general, sin perjuicio de que los visitantes deban adquirir su correspondiente entrada al museo.

2.4.2. Visitas comentadas a petición, dentro del horario habitual del museo.

El precio se determinará según coste.

2.4.3. Otras actividades de divulgación cultural

Se establece la gratuidad de las siguientes actividades, condicionada al cumplimiento de los siguientes importes máximos:

- **Conferencias: exposición oral impartida por uno o varios expertos ante un público. Coste máximo por persona: 20€**
- **Perfomances o actuaciones: representación artística realizada en vivo ante un público. Coste máximo por persona: 20€**
- **Talleres. Actividad didáctica encaminada al conocimiento y difusión del arte moderno y contemporáneo:**
 - **Destinados a la comunidad educativa juvenil e infantil (colegios e institutos) y colectivos vulnerables (comunidad penitenciaria, personas en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad). Sin límite de coste máximo por persona**
 - **Destinados a la comunidad educativa adulta (universidades y centros de perfeccionamiento). Coste máximo por persona: 75€**
 - **Destinados a familias y público general. Coste máximo por persona: 50€**

- **Residencias. Actividad didáctica encaminada al conocimiento y difusión del arte moderno y contemporáneo con continuidad en el tiempo para los asistentes inscritos:**
 - **Destinados a la comunidad educativa juvenil e infantil (colegios e institutos) y colectivos vulnerables (comunidad penitenciaria, personas en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad). Sin límite de coste máximo por persona**

CSV:KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT

- **Destinados a la comunidad educativa adulta (universidades y centros de perfeccionamiento). Coste máximo por persona: 150€**
- **Destinados a familias y público general. Coste máximo por persona: 100€**

- **Ciclo: actividades sobre temáticas específicas que se alargan en el tiempo, de forma repetida, y sin necesidad de continuidad por parte del asistente. Coste máximo por persona: 50€**

Para el cálculo de todos estos costes máximos por persona se tendrán en cuenta tanto los costes directos como indirectos relacionados con la actividad y el aforo máximo permitido para cada espacio utilizado y/o actividad. El departamento responsable de la actividad rendirá cuentas de todos los costes incurridos en las actividades para poder valorar el cumplimiento de los límites arriba establecidos.

El pago de la matrícula de las actividades ofrece el derecho a asistir al curso, taller, conferencia o actuación en los días fijados, sin que pueda alegarse la falta de asistencia como motivo de devolución, y la emisión de un certificado acreditativo de la asistencia siempre que ésta haya sido, al menos, del 80%. Una vez efectuado el pago, el IVAM sólo devolverá el importe si se solicita por escrita alegando causa justificada documentalmente, de las siguientes:

a) Certificación médica

b) Muerte de un familiar hasta segundo grado de parentesco

c) Imposibilidad de traslado por fuerza mayor acreditada.

2.5 Normas específicas aplicables a las aportaciones de patrocinio preestablecidas

Se establecen cuatro modalidades de patrocinio preestablecidas para contribuir al desarrollo del IVAM, con las siguientes cuotas:

- AMIC/AMIGA: 40 euros
- AMIC/AMIGA JOVE (hasta 35 años): 20 euros
- AMIC/AMIGA FAMÍLIA (2 adultos y 3 niños menores de 18 años): 60 euros
- AMIC IMPULSOR/ AMIGA IMPULSORA: 300 euros
- AMIC PATROCINADOR/ AMIGA PATROCINADORA: 5.000 euros

Para disfrutar de la modalidad de AMIC/AMIGA JOVE hasta 35 años será requisito la presentación del documento que acredite la edad.

El IVAM podrá solicitar la renovación de la acreditación una vez transcurrido un año desde la última vez que se acreditó la condición.

Se establece un único cobro al año de las cuotas correspondientes a todas las categorías de AMICS /AMIGUES que será realizado por domiciliación bancaria. El carné al que da derecho el pago de dicha cuota tendrá una validez anual (de enero a diciembre).

CSV:KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT

Las ventajas de cada modalidad serán publicadas en la web del IVAM, e informadas a los interesados, vía e-mail y correo postal, en caso de ser modificadas.

Se podrá establecer un descuento del 50% en la cuota de AMICS, durante el primer año, a aquellos miembros pertenecientes a colegios profesionales, asociaciones y/o colectivos con los que el IVAM haya firmado un acuerdo o convenio de intercambio de servicios u otros intereses recíprocos.

Se podrá establecer un descuento especial en aquellas actividades de divulgación cultural que será aplicable a las cuatro modalidades de patrocinio

2.6 Normas específicas aplicables a los precios de los catálogos, publicaciones y otros artículos promocionales

El Gerente propondrá mediante Resolución el precio de los catálogos, publicaciones y otros artículos promocionales, previo informe justificativo de los costes de producción emitido por Administración, para su aprobación por el Consejo Rector.

2.7 Normas específicas aplicables a los precios por los servicios del Archivo Fotográfico

La utilización de las reproducciones, duplicados o copias en cualquier soporte proporcionadas por el IVAM u obtenidas por medios propios del solicitante, estará sujeta a la legislación sobre propiedad intelectual. Será responsabilidad exclusiva del solicitante obtener las oportunas licencias de los titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras reproducidas.

La utilización posterior de las reproducciones deberá respetar en todo caso la finalidad específica para la que hayan sido autorizadas.

Se establece la cesión gratuita de imágenes digitales de las obras en los siguientes supuestos:

1) Las imágenes digitales de obras que sean objeto de un préstamo de obra, conforme a lo establecido en la normativa reguladora de las tasas del IVAM.

2) Las imágenes digitales de obras solicitadas por organismos o instituciones públicas o privadas con las que el IVAM tenga establecido un acuerdo o convenio de intercambio de préstamos o servicios, o por organismos, públicos o privados, con los que exista, *de facto*, un intercambio recíproco gratuito de imágenes digitales, coincidente en el tiempo.

El solicitante deberá incluir en aquellas publicaciones o medios en los que se utilicen las imágenes digitales cedidas gratuitamente, la ubicación de las correspondientes obras: “IVAM, Institut Valencià d'Art Modern, Generalitat.”

3) Las imágenes digitales de las obras incluidas en todos aquellos depósitos que custodia el IVAM, en todos sus formatos, y para todos los usos, a sus respectivos depositantes, previa solicitud.

El solicitante deberá incluir en aquellas publicaciones o medios en los que se utilicen las imágenes digitales cedidas gratuitamente, la ubicación de las correspondientes obras: “IVAM, Institut Valencià d'Art Modern, Generalitat. Dipòsit”

CSV:KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT

2.8 Visita privada

Se establecen las siguientes tarifas y condiciones de la visita privada a salas de exposición del museo fuera del horario habitual del museo, de 19h a 22:30h, con un aforo máximo de 30 personas por turno y dos turnos como máximo.

			Exposiciones temporales	
VISITA PRIVADA	Sala Julio González	Sala Muralla (Pinazo)	Categoría 1	Categoría 2
			coste <100.000€	coste >100.000€
Tarifas	1.300,00 €	1.000,00 €	900,00 €	1.500,00 €
Coste Adicional hora extra	600,00 €	500,00 €	450,00 €	800,00 €

La sala permanecerá abierta para la realización de la visita privada por un máximo de hora y media, sin perjuicio de que se pueda contratar una hora adicional. El servicio de guía será contratado directamente por el solicitante. Si hay utilización del hall o de cualquier otro espacio del museo, con carácter adicional a la visita privada, se aplicará el coste adicional de 277,19 euros con una hora como máximo. La utilización para cualquier uso no contemplado en este apartado se considerará sujeta al Título XXII de Tasas en materia del IVAM de la Ley 20/2017 de tasas de la Generalitat, por utilización privativa de los espacios.

Segundo.- Someter a la aprobación del Consejo Rector esta propuesta de regulación definitiva.

LA GERENTE

Firmado por María Luisa Ayuso González-Montagut, el 19/06/2026 14:02:28

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KFER89FL:ZKVA24KG:4X922NBT